

# PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS PARA LA CULTURA

Beca “EL CIRCUITO CENTRO”



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Teléfono: 2829491 Ext. 290 y 181  
Correo electrónico: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)

## ÍNDICE

<b>INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>3</b>
1. DESCRIPCIÓN .....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS .....	4
3. VALOR DEL ESTÍMULO .....	4
4. PROPUESTA .....	4
5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	5
6. VISIBILIZACIÓN .....	5
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	6
8. CRONOGRAMA.....	6
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</b> .....	<b>7</b>
9. PUEDEN PARTICIPAR .....	8
10. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	9
11. DOCUMENTOS FORMALES.....	9
12. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL .....	10
13. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS .....	12
14. CAUSALES DE RECHAZO .....	12
15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	13
16. JURADOS .....	13
<b>GANADORES</b> .....	<b>14</b>
17. OTORGAMIENTO DE LA BECA.....	14
18. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO .....	15
19. DESEMBOLSO .....	15
20. DERECHOS DE LOS GANADORES .....	16
21. DEBERES DE LOS GANADORES.....	16
22. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR .....	17
23. DEBERES DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO .....	18

## Información General

### Beca “EL CIRCUITO CENTRO”

#### 1. DESCRIPCIÓN:

Realizar una convocatoria para seleccionar \*proyectos de circulación de espectáculos de excelencia en las áreas de las artes escénicas, que formen la programación artista y cultural del circuito centro en Bogotá.

\*El proyecto de circulación corresponde al circuito de la obra propuesta en tres de las Unidades de Planeamiento Zonal, (UPZ) definidas en la zona centro para efectos de esta convocatoria, así:

<b>UPZ (UNIDAD DE PLANEAMIENTO ZONAL)</b>
Sagrado Corazón de Jesús (Localidad Santa Fe)
La Macarena (Localidad Santa Fe)
Las Nieves (Localidad Santa Fe)
Las Cruces (Localidad Santa Fe)
Lourdes (Localidad Santa Fe)
Teusaquillo (Localidad Teusaquillo)
Santa Isabel (Localidad Mártires)
La Sabana (Localidad Mártires)
La Candelaria (Localidad Candelaria)

**Dirigido a:** Grupos artísticos bien sean Agrupaciones o Personas Jurídicas sin ánimo de lucro, que acrediten la realización de mínimo 10 funciones en los años 2014, 2015 y 2016 de la obra postulada (artes escénicas). En el caso de las Personas Jurídicas su domicilio debe ser la ciudad de Bogotá y su objeto social debe guardar relación con la descripción de la convocatoria, para el caso de las Agrupaciones todos sus integrantes deberán ser mayores de 18 años y residir en la ciudad de Bogotá.

**2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:** Cinco (5)

**3. VALOR DEL ESTÍMULO:** El valor de cada estímulo es de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE.

#### **4. PROPUESTA**

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Los participantes deberán enviar tres (3) copias idénticas de la propuesta en físico o en digital (DVD o CD), una para cada jurado.
- Entregar el contenido de la propuesta en su orden (ver contenido de la propuesta). Se recibirá en formato magnético (DVD o CD) o en físico. Verifique que todos los archivos sean legibles y compatibles con cualquier sistema operativo.
- Entregar el diseño del circuito de la obra propuesta para tres de las Unidades de Planeamiento Zonal, (UPZ) definidas en la zona centro para efectos de esta convocatoria.
- Recuerde que el pago de Derechos de Autor Sayco y Acinpro es de exclusiva responsabilidad de quienes sean seleccionados como ganadores de la presente convocatoria y no de la FUGA.
- Tenga en cuenta que la FUGA no se responsabiliza de los permisos de ley que son requeridos para presentaciones en espacios abiertos o públicos de la ciudad, este trámite corresponde únicamente al proponente y debe presentar la certificación antes de las presentaciones en caso de ser ganador de esta convocatoria.
- Las propuestas incompletas serán rechazadas.
- Una Persona Jurídica o Agrupación puede presentar solo una propuesta.
- Una Persona natural podrá ser miembro de varias agrupaciones.

## **Contenido:**

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

1. Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso firmado. (Anexo No. 1)
2. Descripción detallada de la propuesta de circulación que incluya justificación, objetivo y cronograma de presentaciones (del 19 de septiembre al 10 de diciembre).
3. Descripción detallada de la propuesta artística, sinopsis de la obra y ficha técnica.
4. Hoja de vida de la persona jurídica o del representante de la agrupación, que incluya fotos, artículos de prensa y demás soportes que den testimonio de su trayectoria.
5. Cartas que certifiquen la aceptación por parte de los administradores de los espacios que la Agrupación o Persona Jurídica haya seleccionado para la realización del circuito.
6. Presupuesto desglosado en el que se contemple la producción del espectáculo en los espacios seleccionados (ver anexo gastos aceptables y no aceptables).
7. Tres (3) fotografías digitales en formato jpeg o tiff de 300 dpi, con una reseña del evento en 500 palabras para su difusión.
8. Anexar video del espectáculo, el cual deberá tener una duración mínima de 15 minutos.
9. Estrategia de convocatoria de público: Indicar las estrategias que el participante utilizará en medios de comunicación, redes sociales y demás herramientas a las que tenga acceso, en relación con cada una de las localidades escogidas para el circuito.

## **5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Se conformará un Comité de seguimiento durante el desarrollo de todas las etapas de ejecución del estímulo, con el fin de revisar y aprobar la aplicación de logos y créditos institucionales, atender inquietudes de los ganadores y velar por el cumplimiento de las actividades de acuerdo a la propuesta presentada por cada ganador. Este Comité estará conformado por dos (2) funcionarios de la FUGA y el representante de las Agrupaciones o Personas Jurídicas ganadoras.

## **6. VISIBILIZACIÓN**

La FUGA incluirá las propuestas ganadoras en la programación oficial de la Entidad del Circuito Centro.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS
<b>Viabilidad técnica</b> para la puesta en escena en los escenarios propuestos.
<b>Viabilidad financiera</b> se observara la coherencia del presupuesto en relación con la propuesta.
<b>Gestión</b> con entidades y/u organizaciones culturales para la realización del circuito.
<b>Innovación</b> de la propuesta artística.
<b>Innovación de la propuesta de circulación</b> (Valora el concepto del circuito, pertinencia de la obra con los espacios propuestos).
<b>Trayectoria del postulante.</b> (Experiencia en campo del área propuesta.)

## 8. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la FUGA. Los cambios se publicarán en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016) y en [www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co).

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del Concurso	26 de Julio de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a> y <a href="http://www.fuga.gov.co">www.fuga.gov.co</a>
Jornada informativa	1 de agosto de 2016 Primera Jornada De 9a.m. a 10:30 a.m. y Segunda Jornada de 3:00 p.m. a 4:30 p.m.	FUGA Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia Teléfono 2829491 Ext. 128 y 109 <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a> y <a href="http://www.fuga.gov.co">www.fuga.gov.co</a>
Recepción de propuestas	16 de agosto de 2016 De 8 a.m. a 4:00 a.m.	FUGA Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de inscritos y publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	19 de agosto de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a> y <a href="http://www.fuga.gov.co">www.fuga.gov.co</a>
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: <a href="mailto:apoyoproduccion@fuga.gov.co">apoyoproduccion@fuga.gov.co</a> y <a href="mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co">atencionalciudadano@fuga.gov.co</a> argumentando el motivo de observación.	22 y 23 de agosto de 2016 De 8:00 a.m a 4:00 pm	FUGA Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia Teléfono 2829491 Ext. 128 y 109
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	24 de agosto de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a> y <a href="http://www.fuga.gov.co">www.fuga.gov.co</a>
Publicación de ganadores	9 de septiembre de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a>
Ejecución de la propuesta	19 de septiembre al 10 de diciembre 2016	La ejecución se realizara en los lugares que propongan los ganadores.
Devolución de propuestas	3, 4 y 5 de octubre de 2016	FUGA Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia Teléfono 2829491 Ext. 128 y 109
Destrucción de propuestas	6 de octubre de 2016	FUGA Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia Teléfono 2829491 Ext. 128 y 109

### ***Requisitos de Participación***

#### **9. PUEDEN PARTICIPAR**

**Grupos artísticos constituidos bajo la figura de Persona Jurídica sin ánimo de lucro o Agrupación** que acrediten la realización de mínimo 10 funciones en los años 2014, 2015 y 2016 de la obra postulada (artes escénicas).

**La Persona jurídica sin ánimo de lucro: deberá tener su domicilio** en Bogotá y su objeto social deberá guardar relación con la descripción de la presente convocatoria.

Se entiende por Persona Jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

**La Agrupación: deberá estar** conformada por colombianos o extranjeros residentes en Bogotá, mayores de 18 años.

Se entiende por Agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la FUGA y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.

### **Condiciones**

- Una Persona Jurídica o Agrupación puede presentar solo una propuesta.
- Una Persona natural podrá ser miembro de varias agrupaciones.

### **10. NO PUEDEN PARTICIPAR**

1. Los servidores públicos y contratistas de la FUGA.
2. Las personas naturales que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
3. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
4. Las personas naturales integrantes de agrupaciones y personas jurídicas a quienes la FUGA o las entidades del Sector Cultura, Recreación y Deporte le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
5. Las agrupaciones y personas jurídicas que hayan sido ganadoras de las convocatorias "PREMIO A LAS PRÁCTICAS CULTURALES "PROGRAMACIÓN CULTURAL DE MAYO A NOVIEMBRE 2016" y del PREMIO PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA "DE MAYO A NOVIEMBRE 2016" de la FUGA.

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las personas jurídicas que presenten propuestas y también a los integrantes de las agrupaciones.

## 11. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

DOCUMENTO		SUBSANABLE		
			Agrupación	Persona Jurídica
1	<p><b>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016.</b> El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, <b>debe estar firmado en original, facsímile o escáner.</b> La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la FUGA.</p> <p>Si el concursante es agrupación el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes. Si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X	X
2	<p><b>Fotocopia legible del documento de identificación.</b> Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p> <p>En el caso de agrupaciones todos los integrantes deben aportar el documento de identificación.</p> <p>En el caso de personas jurídicas, el representante legal debe aportar el documento de identificación.</p>	SI	X	X
3	<p><b>Documentos para extranjeros.</b> Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente.</p> <p>En caso de no contar con este documento, debe acreditar una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.</p>	SI	X	X

DOCUMENTO		SUBSANABLE		
			Agrupación	Persona Jurídica
4	<b>Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente.</b> Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. El domicilio de la persona jurídica debe ser la ciudad de Bogotá y su objeto debe guardar relación con la descripción del presente concurso.	SI	-	X
5	<b>Certificado de residencia</b> en el caso de las agrupaciones todos los integrantes deberán aportar el certificado de residencia en Bogotá que para el efecto expiden las alcaldías locales.	SI	X	X
6	<b>Documentos que acrediten las funciones realizadas de la obra propuesta:</b> certificaciones, afiches, avisos de prensa, reseñas, programas de mano.	SI	X	X

## 12. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

1. Una (1) carpeta con la documentación formal legajada y foliada **EN FÍSICO**.
2. Tres (3) copias idénticas de la propuesta en físico o en digital (DVD o CD), una para cada jurado.

Los CD deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Fundación Gilberto Alzate Avendaño-FUGA Programa Distrital de Estímulos 2016 Beca "Circuito Centro". Nombre de la Propuesta <b>No. total de folios:</b> ____ <b>No. total de CDs:</b> ____ Calle 10 # 3 - 16 Bogotá	Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Nombre del concursante (persona jurídica, nombre del representante legal, número de cédula y NIT) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico



El sobre debe ser radicado en la Oficina de Correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA), ubicada en la calle 10 # 3-16 en el horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

### 13. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de los profesionales de apoyo de la Gerencia de Producción de la FUGA, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y clasificará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable o que habiéndola aportado no cumple con lo exigido.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para esta convocatoria.

#### Subsanación y Observaciones

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co) y [apoyoproduccion@fuga.gov.co](mailto:apoyoproduccion@fuga.gov.co)

### 14. CAUSALES DE RECHAZO

La FUGA aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será clasificada como rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El concursante no presente completa la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, no subsane la documentación en el plazo establecido o la documentación aportada no cumpla con lo requerido.
3. La FUGA solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
4. El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
5. El concursante suministre a la FUGA información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
6. El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del Sector Cultura, Recreación y Deporte mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la FUGA.
7. El concursante presente más de una propuesta.
8. Las agrupaciones y personas jurídicas que hayan sido ganadoras de las convocatorias “PREMIO A LAS PRÁCTICAS CULTURALES “PROGRAMACIÓN CULTURAL DE MAYO A NOVIEMBRE 2016” y del PREMIO PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA “DE MAYO A NOVIEMBRE 2016” de la FUGA.

## **15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y recomendará la selección de los ganadores del concurso o la declaratoria de desierto del concurso si encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.

## **16. JURADOS**

La FUGA designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores del concurso o en su defecto la declaratoria de desierto del mismo, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia del análisis de los criterios establecidos para la evaluación.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la recomendación de selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
4. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La FUGA acogerá la recomendación de selección de los ganadores o de declaratoria desierta del concurso efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual proceden los recursos de ley. Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la entidad y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la FUGA, a partir de la evaluación del jurado, podrá asignar el estímulo al concursante que el jurado haya establecido como suplente.

## ***Ganadores***

### **17. OTORGAMIENTO DE LA BECA**

La FUGA publicará en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias) y en [www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co) el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores o la declaratoria de desierto del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la FUGA iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

## 18. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante la FUGA a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
1	Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
2	Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3	Garantía a favor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: <b>CUMPLIMIENTO</b> , por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y seis (6) meses más contados a partir de la constitución de la misma. <b>PARÁGRAFO.</b> Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
4	Póliza de <b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b> : Constituir una garantía (póliza) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, por valor de doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de la propuesta estipulada en la resolución de ganadores. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. En caso de cualquier modificación, la póliza deberá ampliarse.

Además de los documentos mencionados, la FUGA podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

## 19. DESEMBOLSO

Ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

Primer desembolso del 80% previa entrega oportuna de los documentos solicitados y certificación de cumplimiento expedida por la Gerencia de Producción de la FUGA.

Segundo desembolso del 20% previa certificación de cumplimiento expedida por la Gerencia de Producción de la FUGA. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias vigentes a que haya lugar.

## **20. DERECHOS DE LOS GANADORES**

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la FUGA realice dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el titular de los derechos morales y patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

## **21. DEBERES DE LOS GANADORES**

1. Ejecutar la propuestaseleccionada.
2. Informar por escrito y con la debida anticipación a la FUGA en caso de renunciar al estímulo otorgado.
3. Cumplir con las condiciones previstas por la FUGA para la entrega del estímulo.
4. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la FUGA.
5. Aportar la documentación requerida por la FUGA para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
6. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de Estímulo.
7. Dar los créditos a la FUGA en cualquier evento, actividad o proceso de divulgación de la presentación de la propuesta ganadora realizada.
8. Contar con la aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la FUGA cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
9. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los espacios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgos los requerimientos adicionales.

10. Retirar los insumos y elementos utilizados una vez finalizado el evento dentro del plazo señalado por la Entidad. Vencido este plazo, la FUGA no se hará responsable por los materiales no retirados. En caso de que el (la) ganador(a) no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el representante legal del grupo.
11. Acoger las observaciones que realice la FUGA durante la ejecución de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor, esta debe ser autorizada por la FUGA mediante acta suscrita por las partes.
12. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios donde se ejecuto la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
13. Los demás que señale la FUGA.

La FUGA no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

## **22. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR**

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la FUGA o a quien esta designe, para que use imágenes y/o materiales entregados con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Para efectos de reproducción y uso de la obra por cualquier medio, así como para su distribución, se suscribirán las respectivas licencias de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la FUGA ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.
5. En caso de la cancelación o aplazamiento de alguna de las presentaciones por parte del ganador este deberá informar a la FUGA con ocho (8) días de antelación al evento las razones para su reprogramación, en caso de no hacerlo la Entidad hará efectiva las pólizas.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13 A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

### **23. DEBERES DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO (FUGA)**

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo de los ganadores.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias) y en [www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)

Aprobó: G. Agudelo / P. Ávila  
Proyectó: M. Pazos.  
Revisó R. Ojeda